

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

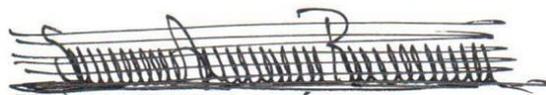
Zapatoca, Santander, Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el escrito de nulidad obrante a los folios 80 y 81 en el presente proceso Ejecutivo Hipotecario, presentado por la Señora apoderada judicial de la demandada Señora **SONIA SERRANO CANO**, córrase traslado del escrito de la referencia a la parte actora, por el término de tres (3) días.

RECONÓCESE y **TIÉNESE** a la Doctora **CLEMENCIA AFANADOR SOTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.788.569 y T.P. No. 134.462 del C.S.J., como apoderada judicial de la Señora **SONIA SERRANO CANO**, identificada con la C. C. No. 63.511.165, para los efectos del memorial poder que le ha sido conferido.

Téngase el avalúo catastral presentado por la señora apoderada judicial de la entidad demandante y obrante al folio (84) del expediente, para efectos del proceso.

NOTIFÍQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez